



# *Resolución Jefatural*

*N° 1452-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF*

Lima, 20 de setiembre de 2024

## **VISTOS:**

El Informe N° 2769-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 1893-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que acompañan al Expediente N° 16822-2024 (SIGEDO), y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación, donde se incluye la ejecutora 117 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 57-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 354-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 13 de marzo de 2024, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo dos (2) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 441-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 117:

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 763-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 07 de mayo de 2024, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo uno (1) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1359-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 21 de agosto de 2024, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo seis (6) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 184-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI de fecha 17 de abril de 2024, la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, informa la Persistencia de la necesidad de contratación del servicio de limpieza para las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional, por un plazo de doce (12) meses;

Que, a través del Memorándum N° 944-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Unidad de Presupuesto, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01678 y Previsión N° 024-2025 para la “Contratación del servicio de limpieza para las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional”;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 del artículo 6° señala *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 2769-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UA de fecha 17 de setiembre de 2024, concluye que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el procedimiento de selección “Contratación del servicio de limpieza para las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional”;

Que, mediante Informe N° 1893-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 18 de setiembre de 2024, se otorga viabilidad a la propuesta de Quinta Modificación por inclusión, del Plan Anual de Contrataciones al encontrarse acorde con la normativa aplicable;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1 del artículo 6° señala: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 217-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Directora Ejecutiva, como Titular del Programa, delegó al Director de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que le corresponde emitir el acto resolutivo respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 217-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo uno (1) procedimiento de selección, que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200455-PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

C) SIGLAS :

PRONABEC

D) UNIDAD EJECUTORA :

LEB

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE EDUCACION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

B) AÑO :

2024

E) RUC :

20546798152

Firmado digitalmente por: ANDRADE OLIVERA Robert Paul FAU 20546798152 soft Cargo: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Fecha: 19/09/2024 12:37

N. REF	Bases Únicas de Selección de Bases	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE VERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
25	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS		0 - NO		Servicio de Limpieza para las Subdirecciones de Coordinación e cooperación Regional del PRONABEC	7611150100376058	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1287.638.17	15	01	16	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	NINGUNA	0 - SI	